

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1870

RAD: 2023-00402-00

Luego de fenecido el termino concedido al apoderado actor para subsanar la presente demanda, la misma ha pasado al despacho para decidir sobre su admisión o contrario sensu su rechazo.

Al respecto tenemos que en cumplimiento al auto calendado el veinticinco (25) de Agosto del corriente año, el apoderado actor arrimó un poder conferido específicamente para iniciar un proceso de Restitución de bien inmueble, subsanándose parcialmente lo referido en dicho proveído.

Igualmente, en cumplimiento de ello, se aclara que lo pretendido es la Restitución de un bien inmueble, más concretamente el ubicado en la Calle 50 No. 54/20/22 Barrio 20 de Julio de esta localidad, pero en la pretensión depreca que se declare que CONSUELO OLIVA MUÑETON VELASQUEZ es la actual propietaria del mismo, esto es, como si se tratara de un proceso de pertenencia o reivindicación.

Aunado a lo anterior, si bien el articulo 385 regula o faculta para pedir Otros Procesos de Restitución de tenencia, el actor no indica porque motivo es que se depreca el mismo, por cuanto este se aplica a los bienes subarrendados, a los muebles dados en arrendamiento o a la de cualquier clase de bienes dados en tenencia a titulo distinto del arrendamiento, lo mismo que a la solicitada por el adquirente que

no está obligado a respetar el arriendo, para que el arrendador reciba la acosa arrendada.

Luego como en el caso de autos nada de ello se indicó y por ende al referirse que se trata de una restitución de inmueble o entrega, no se subsano con claridad lo pretendido, ni los fundamentos facticos de la misma, razón por la cual de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZARA.

Se ordena la entrega de la misma junto con sus anexos al actor, sin necesidad de DESGLOSE

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL JUEZ DE PAZ DE
EL MUNICIPIO DE
EN LA CIUDAD DE
MUNICIPIO DE
CANTON DE
PROVINCIA DE
MARCH 15 2014